

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE
(MADRID) CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Fecha: 24/11/2022

Hora: 18:00 h.

En Alpedrete, a 24 de noviembre de 2022, siendo las 18:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Miñarro.
- **Grupo Socialista:** Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia y D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina.
- **Grupo Ciudadanos:** Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA):** Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz y Dña. María Luz Sancho Moreno.
- **Grupo Alpedrete Puede:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca.
- **Grupo Vox:** Dña. Amaya Acosta Barrera.
- **Grupo Izquierda Unida-Republicanos (IU-R):** D. Francisco Javier García Centeno.
- **Concejal no adscrito:** D. José Miguel Gordo Cáceres
- **Concejal no adscrito:** Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESENTACIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

En primer lugar, se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por presentación a pruebas selectivas.

Este expediente quedó sobre la mesa en la sesión plenaria de 29 de septiembre de 2022 porque, por error, se había remitido a los Sres. Concejales un texto de la Ordenanza que no era el que se pretendía aprobar sino un borrador.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en los arts. 15 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No ha sido necesario evacuar el trámite de consulta pública previa por tratarse de la modificación de una tasa ya impuesta en el Municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente: el informe de la Secretaría General de 13 de enero de 2022, el informe técnico-económico para la ordenación de la tasa emitido por la Intervención municipal el 15 de septiembre de 2022 y el informe conjunto de la Intervención y Tesorería municipal de la misma fecha.

Visto asimismo el texto de la Ordenanza Fiscal obrante en el expediente ([Ordenanza TASA DERECHOS EXAMEN 2022.pdf \(CSV:28010IDOC2E7CE10E395787C4099\)](#)).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de 21 de noviembre de 2022, el Pleno, órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 22.2.d) de la LBRL, por mayoría, **acordó rechazar** la propuesta.

El anterior acuerdo se adoptó con los siguientes votos:

- Ocho (8) votos a favor de la propuesta: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, D. Adrián Muñoz de Rodrigo, Dña. Amaya Acosta Barrera y D. José Miguel Gordo Cáceres.

- Nueve (9) votos en contra de la propuesta: los de los Concejales Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia, D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, D. Francisco de Asís Miranda Ruíz, Dña. Itziar González Tánago Meñaca, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Luz Sancho Moreno, D. Francisco Javier García Centeno y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Previo a la adopción del anterior acuerdo, se produjo el debate que en síntesis se reproduce a continuación:

En primer lugar, toma la palabra el Sr. García que manifiesta su desacuerdo con la exención para familias numerosas y con establecer, como requisito para la exención por desempleo, una antigüedad mínima de seis meses en esa situación.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DCE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



La Sra. Sánchez también expresa su desacuerdo con el tiempo mínimo en la situación de desempleo que se establece para la aplicación de la exención a desempleados.

El Sr. Gordo manifiesta que votará a favor de la propuesta porque existen informes técnicos que la avalan.

La Sra. Acosta muestra su conformidad con la propuesta.

La Sra. González Tánago expresa su desacuerdo con la propuesta por considerar que existen otras Ordenanzas que requieren, con mayor urgencia, una actualización.

La Sra. Sancho apunta que está a favor de que se establezcan exenciones para las familias numerosas pero no lo está con que solo se tenga en cuenta ese hecho. En su opinión, se tendrían que tener en cuenta otras circunstancias como la renta.

El Sr. Benayas expresa su disconformidad con la propuesta.

Cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que es necesario crear una Ordenanza Fiscal exclusiva de pruebas selectivas por el elevado volumen de estos procesos en los últimos meses; así como para equiparar los importes de las tasas a los de los Municipios de alrededor y que sean acordes con los ingresos y gastos que realmente generan esos procesos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LAS ÁREAS DE GASTO 1 Y 2.

En este punto, se trae a la mesa el expediente de modificación presupuestaria n.º 14/2022, en la modalidad de suplemento de crédito en las Áreas de Gasto 1 y 2.

El expediente trae causa de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Visto que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se ha propuesto la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a ese remanente.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2022, en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 11 de noviembre de 2022, sobre la Memoria de Alcaldía y sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de noviembre de

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



2022 y la enmienda a este dictamen presentada por los Grupos Municipales Socialista, Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), Alpedrete Puede, Izquierda Unida-Republicanos y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez como Concejala no adscrita, mediante escrito antes de iniciarse la deliberación del asunto y que propone modificar el punto primero del acuerdo en el siguiente sentido:

Propuesta de alcaldía presentada: a modificar altas de aplicaciones de gasto

Prog.	Econ.	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
130	150	Policía local. Productividad	13.000,00	11.061,04	24.061,04
130	151	Policía local. Gratificaciones	5.000,00	50.934,00	55.934,00
931	150	Area Económica. Productividad	7.000,00	5.836,57	12.836,57
		Total Gastos		67.831.61	

Propuesta de enmienda de modificación por parte de los proponentes de la misma:

Prog.	Econ.	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
130	150	Policía local. Productividad	13.000,00	11.061,04	24.061,04
130	151	Policía local. Gratificaciones	5.000,00	34.184,00	39.184,00
931	150	Área Económica. Productividad	7.000,00	5.836,57	12.836,57
		Total Gastos		51.081.61	

Considerando que el Sr. Alcalde, como proponente de la moción, **aceptó la enmienda**, incorporándose su contenido al documento de propuesta tal y como establece el art. 22.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno, órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 22.2.e) de la LBRL, por mayoría, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2022, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
------------	-------------	----------	------------	----------



Progr.	Económica		iniciales/ Definitivo	de crédito	finales
130	150	Policía Local. Productividad	13.000,00	11.061,04	24.061,04
130	151	Policía Local. Gratificaciones	5.000,00	34.184,00	39.184,00
931	150	Área económica. Productividad	7.000,00	5.836,57	12.836,57
TOTAL GASTOS				51.081.61 €	

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	51.081.61 €
			TOTAL INGRESOS	51.081.61 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.C.M., por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El anterior acuerdo se adoptó con dieciséis (16) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, D. Adrián Muñoz de Rodrigo, Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia, D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, D. Francisco de Asís Miranda Ruíz, Dña. Itziar González Tánago Meñaca, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Luz Sancho Moreno, D. Francisco Javier García Centeno, Dña. Amaya Acosta Barrera, D. José Miguel Gordo Cáceres y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez; y una (1) abstención: la de la Concejala Dña. María Rosario Peñalver Benito.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

Tras la exposición del punto realizada por el Sr. Alcalde, el Sr. Benayas explica la enmienda presentada y aceptada por aquél.

A continuación, el Sr. García dice estar contento con que se haya aceptado la enmienda.

La Sra. Acosta señala que votará a favor de la propuesta porque hay que abonar a la Policía Local las horas realizadas. No obstante, manifiesta que no está de acuerdo con no dotar crédito para las horas que, hasta final de año, puedan ser necesarias realizar.

HASH DEL CERTIFICADO: 1AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DCE30C3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7
 NOMBRE: Elena Marcela Ayala
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General
 Alcatde
 FECHA DE FIRMA: 09/12/2022
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



La Sra. González Tánago muestra su apoyo a la enmienda y señala que hay que trabajar para evitar que lo extraordinario se convierta en lo habitual.

La Sra. Balandín se pronuncia en sentido similar al resto de proponentes de la enmienda, poniendo de manifiesto que con ella lo que se pretende es que se pueda abonar a la Policía Local lo realmente trabajado pero no crear bolsas de horas “a futuro”.

La Sra. Peñalver señala que es necesario crear una bolsa de horas para poder cubrir las bajas y falta de efectivos, pues es el único sistema que la ley permite.

El Sr. García manifiesta, al igual que el resto de proponentes de la enmienda, que se pretende abonar lo realizado pero no dotar crédito para que se puedan hacer horas extras a futuro como sistema normal de trabajo.

En el segundo turno, los intervinientes insisten en sus posturas iniciales y el Sr. Alcalde cierra el debate señalando que las particularidades del régimen de la Policía Local hacen necesario crear la bolsa de horas, para poder cubrir las bajas y falta de efectivos, como ha señalado la Sra. Peñalver.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO.

En este punto se trae a la Mesa el expediente de modificación del Reglamento de Teletrabajo, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 11 de abril de 2022.

Con la modificación se pretende eliminar el requisito de un año de antigüedad para poder optar al teletrabajo e incrementar en un día más el número de días de posible teletrabajo de los empleados que superen esa antigüedad.

En la propuesta se señala que las razones que justifican tal modificación son, fundamentalmente: contribuir a una mejor organización del trabajo e incrementar la motivación y satisfacción laboral de los empleados públicos gracias a la reducción del tiempo de desplazamiento al centro de trabajo y sus costes asociados. También se considera una medida beneficiosa para la ciudadanía y la sostenibilidad medioambiental en general al disminuir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos privados y la reducción del número de accidentes de trabajo en itinerancia. Finalmente, también se considera más acorde con lo dispuesto en el art. 47 bis, apartado 2, del TREBEP (“*Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio*”) que el único criterio que sirva para determinar qué empleados pueden acogerse a esta modalidad de trabajo y cuáles no sean las características de las tareas asignadas a cada puesto concreto, y no la antigüedad en el Ayuntamiento de Alpedrete de sus ocupantes.

La propuesta cuenta con la aprobación de la Mesa general de negociación del personal funcionario y laboral, tal y como consta en el acta de la reunión celebrada el 11 de noviembre. Se ha cumplido, por tanto, con el requisito exigido por el art. 47 bis, apartado 2, del TREBEP.



En el expediente consta también el informe preceptivo de la Secretaría General, de 15 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en los arts. 49, 65.2 y 70.2 de la LBRL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa y la enmienda a este dictamen presentada por el Grupo municipal Ciudadanos, mediante escrito antes de iniciarse la deliberación del asunto:

**“PRESENTACIÓN ENMIENDA
PUNTO CUARTO DEL PLENO ORDINARIO
24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

El teletrabajo es sin duda una herramienta útil para facilitar la conciliación de los trabajadores, no obstante tal y como manifiesta el informe de secretaría, el teletrabajo debe contribuir a una mejor organización a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.

A este respecto, desde la aprobación del reglamento de teletrabajo y aunque se ha concedido esta modalidad a buena parte de los trabajadores municipales susceptibles de trabajar en esta modalidad, no se han establecido criterios objetivos que permitan medir la eficacia de esta medida y cumplir con lo establecido en el propio reglamento.

Teniendo en cuenta que las decisiones dentro de las administraciones deben ejercerse regidas por los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, pensando en la obligación de prestar el servicio que merecen nuestros vecinos, cabe preguntarse si el teletrabajo está contribuyendo a que esto sea así y si su aplicación por parte de nuestro ayuntamiento se rige por estos principios.

Consideramos que la concesión de la modalidad de teletrabajo debe estar regida por criterios objetivos que permitan valorar los criterios manifestados anteriormente, criterios que actualmente no se han desarrollado ni tampoco se ha evaluado la forma de medir el cumplimiento, lo que hace que tengamos dudas sobre la idoneidad de establecer la posibilidad de una tercera jornada de teletrabajo sin antes haber establecido las bases que regulen de forma clara estos criterios y la evaluación de su cumplimiento de forma objetiva.

En virtud de la consideración de que el objetivo de cualquier decisión tomada por la administración pública, debe ser siempre, ofrecer un mejor servicio a los vecinos y hasta que se hayan determinado los criterios que permitan establecer lo anteriormente expresado, el Grupo Municipal Ciudadanos, propone al pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la siguiente enmienda al punto cuarto del orden del día del pleno: “Aprobación inicial, si procede, de la modificación del Reglamento de Teletrabajo.”:

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD5B8D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



Suprimir del punto primero de la propuesta de acuerdo la modificación del artículo 6. Distribución de la jornada de trabajo manteniendo la redacción del punto segundo y tercero.

Quedando el punto primero del acuerdo de la siguiente forma:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador sobre el régimen de teletrabajo del Ayuntamiento de Alpedrete en su artículo 4.1, con la siguiente redacción:

- Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes.

“1. Para acceder a la prestación del servicio en jornada de trabajo no presencial mediante la modalidad del teletrabajo, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal de la plantilla municipal del Ayuntamiento de Alpedrete.

b) Ocupar un puesto de trabajo que se considere susceptible de ser prestado en la modalidad de teletrabajo, de acuerdo al Artículo 3, punto 1 del presente Reglamento.

c) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.

d) No tener una autorización o un reconocimiento de compatibilidad con otro puesto de trabajo o actividad remunerada.

e) Que el lugar desde el que se vaya a realizar el teletrabajo cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.”

Considerando que el Sr. Alcalde, como proponente de la moción, **aceptó la enmienda**, incorporándose su contenido al documento de propuesta tal y como establece el art. 22.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno, órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 22.2.e) de la LBRL, por mayoría, **acordó rechazar** la propuesta con la enmienda incorporada.

El anterior acuerdo se adoptó con los siguientes votos:

- Ocho (8) votos a favor de la propuesta: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, D. Adrián Muñoz de Rodrigo, Dña. Amaya Acosta Barrera y D. José Miguel Gordo Cáceres.

- Nueve (9) en contra de la propuesta: los de los Concejales Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia, D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, D.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



Francisco de Asís Miranda Ruíz, Dña. Itziar González de Tánago Meñaca, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Luz Sancho Moreno, D. Francisco Javier García Centeno y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que en síntesis se reproduce a continuación:

Tras la exposición de la enmienda por el Sr. Pugliese, el Sr. García manifiesta que considera que la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo es inoportuna porque aún no se ha podido evaluar si sus resultados son positivos o negativos para la organización.

Las Sras. Sánchez, Acosta y Balandín, y el Sr. Miranda, se pronuncian en sentido similar al Sr. García, considerando que es necesario esperar un tiempo para poder evaluar los resultados del Reglamento.

El Sr. Pugliese señala que el espíritu de la enmienda no es evaluar si el Reglamento está siendo efectivo o no, pues precisamente su Grupo ha propuesto eliminar de la propuesta de Alcaldía la ampliación a tres días de teletrabajo del personal con una antigüedad de más de un año. El Sr. Pugliese manifiesta que con la enmienda lo que se pretende es eliminar el requisito temporal de una antigüedad mínima de un año para poder acceder a esta modalidad de trabajo por considerar que no es un requisito objetivo. En su opinión, el personal que accede al Ayuntamiento de Alpedrete, que supera unos procesos selectivos estrictos y rigurosos, está suficientemente capacitado para hacer uso de esta modalidad de trabajo sin necesidad de esperar un año de adaptación, siempre que su puesto lo permita.

El Sr. Benayas manifiesta que, en su opinión, es necesario un periodo de adaptación para poder hacer uso de esta modalidad de trabajo y que se debe esperar para medir los resultados del Reglamento.

En el segundo turno, los intervinientes se ratifican en sus posturas iniciales. Cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que el teletrabajo es reversible y que conlleva una serie de derechos y deberes para el personal que se acoge a esta modalidad de prestación de servicios. Además, añade que el teletrabajo lleva aplicándose en el Ayuntamiento desde el año 2020 (e incluso antes, para supuestos excepcionales) con resultados positivos.

**En estos momentos, y siendo las 20:03 horas, el Sr. Alcalde-Presidente hizo un receso, reanudándose la sesión a las 20:34 horas.*

QUINTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE A REALIZAR UN PLAN DE CHOQUE QUE ENMIENDE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO, LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS.

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, del siguiente tenor literal:

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



“MOCIÓN

INSTAR AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR UN PLAN DE CHOQUE QUE ENMIENDE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO, LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS.

PARTE EXPOSITIVA

Una de las actividades más demandadas por los pequeños y que más valoran las familias es el parque público infantil donde los niños pueden disfrutar del aire libre mientras montan en sus diferentes atracciones, juegan con la arena o con otros niños.

¿Qué beneficios tiene un parque infantil? Pues con los elementos adecuados, se puede favorecer al estado físico y psicológico de las personas que interactúan en él, como la liberación del estrés, la mejora física o el desarrollo de habilidades psicomotoras y cognitivas en los más pequeños.

Durante las visitas al parque los niños desarrollan habilidades para correr, alternar pies, subir escaleras, tirar, empujar, trepar, además logran mejorar el equilibrio, la coordinación, fuerza y estabilidad. El parque infantil es un lugar idóneo para la socialización del niño/a.

En este espacio los niños aprenden y refuerzan normas de comportamiento como por ejemplo respetar turnos, tener cuidado con los más pequeños, relacionarse con otros niños, etc..

Los principales usuarios de los parques infantiles son niños entre los 3 y los 6 años.

Al analizar el tipo de parque al que acuden los niños, existe un claro predominio de la asistencia a los parques infantiles públicos ubicados en las calles y plazas de pueblos y ciudades.

Hoy en día en muchos municipios lejos quedaron aquellas construcciones de madera para que los niños escalaran y se llevaran a casa una astilla clavada en el dedo, o aquellos columpios y toboganes hechos de acero ultra oxidable, donde el riesgo de contraer el tétanos era parte del juego.

Sin embargo, en Alpedrete nos conformaríamos con que el Ayuntamiento cumpliera con la normativa (norma UNE-EN 1176-7,1998) en la que se definen los requisitos para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización de los parques infantiles.

Los parques infantiles, como el mobiliario urbano, requieren de inspecciones y mantenimiento preventivo, el lamentable estado de abandono y dejadez en el que se encuentran la mayor parte de parques y jardines de nuestro municipio no garantiza la seguridad de los más pequeños. Parques tan céntricos y transitados como El

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



Peralejo, La Estación, Los Negrales, El Cantero, etc. se encuentran en un estado lamentable.

Situación a día de hoy de los parques infantiles:

- *Estructuras anticuadas de madera deteriorada y de acero oxidado.*
- *Estructuras rotas, con piezas sueltas, metacrilatos rotos, tornillos al aire.*
- *El registro de la luz de las farolas está a la vista y sujeto con cinta aislante.*
- *Falta total de iluminación en otros casos.*
- *Insuficiencia de papeleras.*
- *Suciedad (resto de botellones, colillas, excrementos caninos).*
- *Falta de acerado en condiciones.*
- *Falta de acceso para discapacitados.*
- *Falta de señalización (tlf de urgencias y de mantenimiento).*

Por todos estos motivos se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

ACUERDO

Se solicita al Ayuntamiento:

- 1. Que de manera inmediata y de forma preventiva se precinten todos los aparatos y espacios que representen un peligro real para los niños.*
- 2. Que se proceda a retirar todos los elementos que puedan ser motivo de peligro por su estado (rotura, abandono, antigüedad, etc..)*
- 3. Que se comprometan a realizar un plan para sustituir de forma efectiva estos elementos por otros más actuales y seguros.”*

A la vista de la propuesta y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre, el Pleno, por mayoría, **adoptó el anterior acuerdo.**

El anterior acuerdo se adoptó con ocho (8) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, D. Adrián Muñoz de Rodrigo, Dña. Amaya Acosta Barrer y D. José Miguel Gordo Cáceres; y nueve (9) abstenciones: las de los Concejales Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia, D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Luz Sancho Moreno, D. Francisco Javier García Centeno y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que en síntesis se reproduce a continuación:

El Sr. García manifiesta que considera que la moción es innecesaria.



El Sr. Gordo señala que votará a favor.

La Sra. Sánchez señala que también considera innecesaria la moción y que, por ese motivo, se va a abstener en la votación.

El Sr. Ruiz de Somavía señala que es cierto que hay parques en mal estado pero no está de acuerdo con que se precinten todos los del Municipio.

El Sr. Muñoz explica que los parques se mantienen y que siempre que se rompe un columpio se arregla. Reconoce que algunos columpios están desfasados, pero que por ese motivo se está estudiando el importe que conllevará su sustitución. No obstante, votará a favor de la moción.

Finaliza las intervenciones la Sra. Acosta señalando que con la moción lo que se pretende es que se arreglen los columpios y parques que están en mal estado, no que se cierren al uso todos los del municipio.

SEXTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE (UNPA), ALPEDRETE PUEDE, IZQUIERDA UNIDA-REPUBLICANOS Y DÑA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ COMO CONCEJAL NO ADSCRITA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por los Grupos Municipales Socialista, Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), Alpedrete Puede, IU-Republicanos y la Concejala no adscrita Dña. María Elena Sánchez Rodríguez se trae a la Mesa la moción referenciada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Exposición de Motivos:

Cada 25 de noviembre el mundo conmemora el Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres, y por ello nos unimos al compromiso de millones de mujeres y hombres que un día como hoy alzan la voz contra la violencia machista. Queremos reconocer a quienes cada día dedican su voluntad, compromiso, profesionalidad y acción en esta lucha por la libertad y la seguridad para todas las mujeres y en cada rincón del mundo.

Un año más, debemos comprometernos a erradicar la violencia machista y hacer que nuestra sociedad sea segura y digna para las mujeres. Compartimos el dolor y el sufrimiento de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos. Somos conscientes de que el camino hacia la igualdad y hacia una sociedad libre de toda violencia todavía es largo y eso hace nuestro trabajo más urgente y nuestro compromiso más determinado.

La histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física, sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la



conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España acordó un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Pero la violencia machista no es un tema únicamente nacional. Las entidades locales debemos estar al lado de las víctimas, apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, a planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de los vecinos y vecinas.

Traemos a este pleno una nueva moción sobre violencia machista porque nos parece necesario mostrar la realidad que viven a diario miles de mujeres en nuestro país. En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día más dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, queremos buscar aquí el acuerdo entre las diferentes fuerzas, sumando voluntades, contra un enemigo común. No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia, dolorosamente cotidiana, de la violencia machista que es el resultado, como señala Naciones Unidas, de “unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, que persiste como una crisis silenciosa y endémica”.

Garantizar la libertad, la seguridad, la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. Las administraciones locales debemos combatir la violencia machista con todos los medios a nuestro alcance. Desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Por todo ello, los y las concejales de los Grupos Municipales PSOE, UNPA, Alpedrete Puede, Izquierda Unida–Republicanos y la concejal no adscrita, D^a María Elena Sánchez Rodríguez, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Alpedrete con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista o que rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales dotándolo de los recursos económicos e instrumentos de lucha necesarios contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DCE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



3. Instar al Gobierno de España a que renueve el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejorando también, la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se ejecuten de la manera más óptima.

4. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas y con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra esta lacra.

5. Impulsar la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género y también que la ley de Registro Civil facilite a los hijos e hijas víctimas de violencia de género el cambio de sus apellidos paternos.”

A la vista de la propuesta y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre, el Pleno, por mayoría, **adoptó el anterior acuerdo.**

El anterior acuerdo se adoptó con quince (15) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos, D. Adrián Muñoz de Rodrigo, Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia, D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina, D. Francisco de Asís Miranda Ruíz, Dña. Itziar González de Tánago Meñaca, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Luz Sancho Moreno, D. Francisco Javier García Centeno y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez; y dos (2) en contra: los de los Concejales Dña. Amaya Acosta Barrera y D. José Miguel Gordo Cáceres.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que en síntesis se reproduce a continuación:

El Sr. García expresa su apoyo a la moción por considerar que la violencia contra la mujer no es una cuestión menor. Continúa su intervención señalando que la violencia contra la mujer se produce por el hecho de ser mujer y que no es solo una violencia física sino también psicológica y verbal.

El Sr. Gordo señala que votará en contra de la moción porque, en su opinión, es una moción ideológica y que existen muchos tipos de violencia, no solo hacia las mujeres.

La Sra. Acosta lee el manifiesto del partido político de su Grupo (Vox) sobre el día de la violencia contra la mujer.

El Sr. Miranda señala que el 25 de noviembre es el día contra la violencia hacia la mujer y que con este día se quiere poner de relieve ese tipo de violencia que, lamentablemente, no desaparece.

La Sra. Sancho manifiesta que su Grupo está en contra de todo tipo de violencia, pero que el 25 de noviembre es el día de la violencia contra la mujer.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



La Sra. Ciruelos señala que el Código Penal castiga los “otros” tipos de violencia, pero que existe un tipo de violencia, la violencia contra la mujer, que ha estado olvidada por considerarse que era una cuestión privada y contra la que hay que luchar.

La Sra. Piñeiro señala que está a favor de la moción y que le hubiera gustado que se hubiera llevado al Pleno como una Declaración Institucional.

El Sr. García insiste en que la característica de la violencia hacia la mujer, frente a otro tipo de violencias, es que se produce por el solo hecho de ser mujer.

El Sr. Miranda señala que el punto se ha planteado como moción y no como Declaración Institucional porque a los proponentes les parecía difícil llegar a un consenso en este plenario.

La Sra. Peñalver invita a todos los presentes al acto contra la violencia hacia la mujer que tendrá lugar al día siguiente en la Plaza del Ayuntamiento.

Cierra el punto el Sr. Alcalde señalando que está a favor de la moción y que todos los Grupos deben unirse en la lucha contra esta lacra.

**Finalizado el debate, y siendo las 21:17 horas, abandona el Salón el Sr. Pugliese por motivos personales, excusándose ante el plenario.*

SÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto, se dan cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía entre la convocatoria de la última sesión plenaria y ésta. Concretamente, se trata de los Decretos con n.º 834/2022 a 1025/2022.

Se sucedieron las aclaraciones que constan en el vídeo de la sesión.

7.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas registradas antes de la celebración de la sesión plenaria.

1) Del Grupo Municipal Alpedrete Puede:

Preguntas de Dña. Itziar González Tánago Meñaca:

1.- *“En la junta de portavoces se nos comunicó que se presentarían al pleno, las altas de varias actuaciones en el Programa Regional de Inversiones, correspondiente al período 2019 al 2023. Sin embargo, a día de hoy seguimos sin ver ejecutadas otras actuaciones del PIR que ya habían pasado todo el proceso. ¿podría por favor actualizarnos sobre la situación de la obra de remodelación de la Avenida Reina Victoria, en Los Negrales, obra*

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



que tendría un importante impacto en la movilidad de los vecinos de Los Negrales y Los Llanos, principalmente estudiantes y cuya alta se dio en 2017, recibiendo el proyecto por el ayuntamiento en el primer semestre del 2019? ¿Nos podría informar de qué actuaciones está tomando el ayuntamiento, especialmente su Alcalde, para llevar a cabo esta obra?"

2.- "En estos días pasado, el tema de la sanidad pública ha estado muy presente, especialmente visible en la movilización ciudadana celebrada en Madrid el pasado 13 de noviembre. En el último Pleno Ordinario celebrado hace dos meses, se aprobó una moción que cito textualmente: "Por todo ello el Ayuntamiento de Alpedrete se compromete a cambiar el nombre de la Plaza Tauromaquia por el nombre de Plaza de la Sanidad Pública en el plazo de dos meses desde la celebración de este pleno". ¿Nos podría indicar que ha hecho el Alcalde y su Equipo de Gobierno para dar cumplimiento al acuerdo mayoritario del Pleno?"

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

1.- "Desde el pasado 2 de junio de 2021, he preguntado varias veces sobre el por qué se nos negaba el acceso a la información a los y las concejales que no éramos del Equipo de Gobierno, sin ninguna respuesta práctica.

El pasado 21 de febrero, presenté una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid solicitando acceso a dicha información que ha tenido una resolución estimatoria por parte de la misma con fecha 2 de noviembre y se insta al Alcalde a que en un plazo máximo de 20 días hábiles se me faciliten los expedientes,

¿Qué tiene previsto hacer el Alcalde al respecto?"

2.- "Hemos tenido que asistir en varios Plenos a salidas de tono y altercados de diversa índole del Concejel D. Carlos Martín Miñarro con vecinos y vecinas. Los mismos estaban recogidos en las grabaciones de los Plenos que estaban colgadas en el portal de Plenos del Ayuntamiento.

Desde hace un tiempo, esas partes se han borrado y no aparecen visibles. Entendemos que eran muy desagradables, pero ¿Qué criterio de transparencia les ha llevado a tomar esta decisión?"

2) Del Grupo Municipal Socialista:

1.- Las inversiones de la CAM asignan 300.000,00 € para recuperar las canteras. La pregunta es: Desde los 500.000,00 € publicitados por el concejal de urbanismo en rueda de prensa, hemos pasado a 300.000,00 € ¿Cuál es la razón de esta minoración de 200.000,00 €?

2.- Sr. Alcalde, entre las inversiones del PIR (Programa de Inversión Regional) publicadas en prensa (la misma prensa que puso en su boca lo de Ingeniero industrial por la Complutense), no se hace referencia en ningún momento al municipio de Alpedrete. Queremos pensar que esto no es así, por ello quisiéramos que nos indicara qué proyectos y cuantía se van a llevar a efecto vía PIR.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD5B8D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



3.- Como amigos y compañeros del que fue nuestro Secretario General, Fernando Ayuso, le agradecemos el apoyo dado al Torneo de Ajedrez que se celebró en su honor el pasado 13 de noviembre en el polideportivo. Salió el sol y menos mal que no llovió. Señor Alcalde, ¿considera adecuado el estado en que se encuentra el pabellón del polideportivo con goteras, cubos y fregonas por doquier y máquinas dispensadoras de chuches y alimentos bloqueados?

4.- Señor Alcalde, mucho se habla en las comunidades de vecinos de actuaciones de la oposición contra operaciones de inversión de asfaltado, acerado, limpieza de calles en determinadas urbanizaciones... ¿no nota usted que cada vez que pone de excusa a los partidos de la oposición se le alarga más la nariz?

5.- ¿Considera, señor alcalde, que la oposición práctica la “discriminación objetiva”? ¿o por qué cree el señor alcalde que la oposición solicita amparo a la secretaria para poder llevar a efecto su trabajo? A lo mejor es por los defectos de procedimiento reiteradamente observados.

6.- El GMS, atendiendo a la demanda realizada por un vecino de la localidad, formula la siguiente pregunta:

En las visitas realizadas a la obra sita en C/Maestro 6, y debido a los registros de entrada en los que se han denunciado infracciones urbanísticas ¿Se ha levantado acta al efecto de las mismas? ¿Qué técnicos o inspectores han intervenido y/o las han firmado? ¿Cuál es el resultado derivado de la actuación que se ha practicado y a quienes les ha sido notificada? ¿Quién ha firmado la recepción de dichas actas?

Relación de registros de entrada y fechas, referentes a las obras que se están realizando en C/Maestro 6 de Alpedrete.

Registro nº 15567/2020 de 17/12/2020

Registro nº 1687/2020 de 23/12/2020

Registro nº 19930/2021 de 7/6/2021

Registro nº 21840/2021 de 2/9/2021

Registro nº 2748/2022 de 8/4 2022

Registro nº 8670/ 2022 de 15/11/2022

Registro nº 8735/ 2022 de 17/11/2022

RUEGO: Ruego, señor Alcalde, que no espere más y dé un titular al pueblo donde vivimos; "Alpedrete da nuevo nombre a una de sus plazas, homenajeando con ello a la SANIDAD PUBLICA".

3) Del Grupo Municipal Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA):

1.- Al Alcalde: El pasado 11 de noviembre el Consejo de Transparencia de la Comunidad de Madrid nos trasladó resolución RDA 128/2022 adoptada sobre expediente de reclamación que presentamos en el mes de febrero ante dicho órgano como consecuencia de la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento a nuestras múltiples solicitudes de información mediante registro de entrada con el objeto de realizar la labor que como

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD5B8D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



concejales tenemos encomendada y venimos realizando. Dice literalmente el Consejo de Transparencia: En atención a todos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid ha decidido ESTIMAR la reclamación formulada por el grupo municipal UNPA e instar al alcalde del Ayuntamiento de Alpedrete a que en el plazo de 20 días hábiles facilite al reclamante los expedientes solicitados para desarrollar su función de control del equipo de gobiernos”.

El plazo está llegando a su fin y usted no ha cumplido con lo sentenciado por el Consejo de Transparencia de la comunidad de Madrid lo que puede conllevar la apertura de un expediente sancionador al ayuntamiento de Alpedrete ¿va usted a cumplir en el plazo establecido su obligación o permitirá que se sancione al ayuntamiento por su culpa?

2.- Sr. Alcalde: En la comisión informativa de vigilancia de la contratación de 26 de septiembre, le preguntamos por el contrato del mantenimiento de las fuentes y usted nos dijo que no hay contrato porque se encargaron los trabajos a una empresa mediante propuesta de gasto y se comprometió a enviarnos copia de la misma. Solicitamos esta propuesta de gasto por registro n.º 7398/2022 ese mismo día. En la comisión de vigilancia de la contratación que tuvo lugar el 21 de noviembre, hemos vuelto a preguntarle por esta propuesta de gasto ya que no la hemos recibido tal y como se comprometió, la respuesta ha sido que se han producido algunas modificaciones en la ejecución de este servicio y le hemos vuelto a solicitar que nos facilite la propuesta de gasto mediante registro de entrada 8804/2022.

Si usted se compromete a darnos una documentación y luego no cumple con su compromiso una de dos, o usted nos miente descaradamente y la realidad es que no hay propuesta de gasto o usted no cumple con su palabra porque no la tiene. ¿Nos puede decir en sede plenaria si existe realmente propuesta de gasto y si va a darnos copia de ésta?

3.- Según el B.O.C.M. Núm. 247 LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022 Pág. 235 dónde se recogen las cuantía de las aportaciones económicas de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado así como los Ayuntamientos excluidos al no cumplir alguno de los requisitos o supuestos de la Orden 822/2022, de 7 de abril.

(No necesario leer: ALPEDRETE

CEIP CLARA CAMPOAMOR Excluido por existir oferta educativa en los municipios de procedencia del alumnado.

CEIP LOS NEGRALES La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril

CEIP EL PERALEJO La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril.

CEIP SANTA QUITERIA La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril.)

En el caso de Alpedrete los cuatro colegios de nuestro municipio aparecen excluidos de la subvención porque la causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril

¿Nos pueden decir que causa es la que indicaron en la solicitud y que ha resultado



ser errónea dejando sin subvención a todos los colegios públicos del municipio y de quien es la responsabilidad de éste error?

4.- Sr. Alcalde, La cubierta del pabellón deportivo municipal donde se desarrollan todas las actividades infantiles de ADS tiene un problema serio en la cubierta que impide que se puede utilizar en su totalidad y ello obliga a llevarse las competiciones de la liga a otros municipios. Además, en éste período en el que estamos, la lluvia, el viento, hace impracticable el pabellón y desde luego, si ustedes siguen utilizándolo en éstas condiciones, los riesgos que asumen son muy altos. Desde al menos el mes de mayo, ustedes han sido notificados de esta situación y no han hecho nada al respecto. Nosotras esperábamos que en esas inversiones del PIR que ustedes iban a traer a éste pleno según dijeron en la Junta de portavoces, se pudiera incluir un pabellón nuevo y por supuesto, esperábamos que al menos trajeran la modificación necesaria para arreglar ahora el tejado...pero ninguna de las dos cosas, entonces, ¿van a arreglar el tejado del pabellón municipal y que medidas van a adoptar para que pueda ser utilizado con seguridad o no van a hacer absolutamente nada?"

4) Preguntas del Grupo Municipal VOX:

"1.- Después de ver el bando del Alcalde del 10/11/22, con título : Plan de protección civil ante inclemencias invernales donde recomiendan a los vecinos qué medidas han tener previstas ante la posibilidad de las mismas, yo me pregunto:

¿Y ustedes como Ayuntamiento que medidas toman exactamente?

2.- En este mismo bando se informa a los vecinos de la posibilidad de recoger sal, durante la próxima semana de lunes a viernes de 11 a 13h.

¿Y aquellos vecinos que trabajen en ese horario se quedarán sin sal?

¿Qué requisitos van a pedir para recoger la susodicha sal? ¿Van a entregar por igual para casas particulares, negocios, naves, comunidades?. ¿ Puede ir cualquiera, de cualquier municipio?.

3.- De cara a las fiestas navideñas, la pregunta que los vecinos y sobre todo, los jóvenes, más nos hacen llegar es ¿va a haber carpa en Fin de Año y en la Noche de Reyes?"

B.- Preguntas realizadas en el Pleno.

Por parte de la Sra. Sancho, la Sra. Balandín y el Sr. Miranda se formularon las preguntas relacionadas con la gestión del equipo de gobierno que se recogen en el vídeo de la sesión.

C.- Ruegos.

Por parte de la Sra. Sánchez, la Sra. Sancho, la Sra. Balandín, el Sr. Benayas y la Sra. Peñalver se realizaron los ruegos que constan en el video de la sesión.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DCE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 22:10 horas del día al inicio señalado, redactándose la presente acta que yo, como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2771C07715A65EE499E

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
09/12/2022
09/12/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

